



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 25 de marzo de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de marzo del 2024, en la Estación de Pedidos e informes, el alcalde solicito que; se Apruebe el Programa de Acciones de Fiscalización 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos -I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, los acuerdos son decisiones; que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31433, modificado por la Ley N°31812, dispone "**Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente**".

Que, mediante OFICIO N°005-2024-FSCHS/RMTAI de fecha 22 de marzo del 2024 la regidora Fresia Chocña Sánchez, solicita la aprobación del Programa de Acciones de Fiscalización (PAF 2024).

Que, con Informe Técnico N°070-2024-MDTAI/OGPP la directora de la oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que; de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la disposición Complementaria Final Primera de la ley N°31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N°31812 a partir del año fiscal 2024, los concejos municipales dispondrán entre el (1%) al (2%) del total de gastos devengados del año precedente de la suma de los montos de FONCOMUN E IMPUESTOS MUNICIPALES perteneciente de financiamiento recursos determinados. Teniendo en cuenta lo manifestado el importe a asignar es de S/.38,056.73 correspondiente al 1%.

Que, con Informe N°159-2024-MDTAI/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda poner en conocimiento a los miembros del concejo municipal el monto asignado al ejercicio de la función fiscalizadora, que asciende a S/.38,056.73 (Treinta y Ocho Mil

Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

ACUERDO DE CONCEJO N°019-2024-MDTAI

Cincuenta y Seis con 73/100 soles)

Que, con Informe N°133-2024-MDTAI-GM-JME el Gerente Municipal, en consideración a todos los informes emitidos por las áreas competentes, recomienda que la presente sea elevada al concejo municipal, para su conocimiento y elaboración del Programa de Acciones de Fiscalización, el mismo que debe de ser elevado a sesión de concejo.

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que constan en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 22, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de los regidores asistentes.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Programa de Acciones de Fiscalización 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) de la disposición Complementaria Final Primera de la ley N°31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N°31812.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el Acuerdo de Concejo a todas las áreas involucradas de la Municipalidad y a los demás interesados.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de la Tecnologías de la información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la municipalidad (www.munitai.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

RODOLFO ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ
ALCALDE



Jirón Huascar Mz.38. -Lt. 10. Plaza de Armas
Telef. N° (056) 534755
www.munitai.gob.pe

¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!